



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00073027- -UNC-ME#FA

---

#### **VISTO**

Que mediante las presentes actuaciones se tramita para la aprobación y firma del proyecto de convenio específico a suscribirse con la Universidad de la Laguna, España, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el referido proyecto tiene como objeto establecer las condiciones para la realización del curso de posgrado denominado "Fallo de sistema y sistematización de fallo. Disrupción tecnológica en prácticas artísticas contemporáneas."

Que se ha dado cumplimiento a la exigencia del Artículo 7º, Inciso a) de la Ordenanza HCS N° 06/2012 ya que en Orden 8, se agrega el informe producido por la Secretaría Académica de la Facultad en cuanto a la pertinencia de las actividades a desarrollar en el marco del convenio que se pretende suscribir.

Que se agregan en Orden 13 informe en relación las necesidades de personal e infraestructura por parte de la Facultad conforme lo establece la norma de referencia, por lo que no existe impedimento para dar curso al pedido efectuado.

Que el Área Económico Financiera y la Secretaría de Gestión y Planificación de esta Unidad Académica han tomado la intervención que le compete y han elaborado el informe pertinente que se agrega en Orden 13.

Que a fin de cumplimentar con las disposiciones legales vigentes se agrega en Orden 4 y la documentación pertinente al efecto de la acreditación de la personería jurídica y representación invocada, debidamente certificadas.

Que en los términos del Artículo 7º, Inciso d) de la Ordenanza HCS N° 06/2012 y luego del análisis del texto del convenio que se agrega en Orden 11, el Asesor Jurídico manifiesta que: "... no surgen objeciones de índole jurídico formal."

Que en Orden 24 s incorpora proyecto de convenio.

**Por ello,**

#### **LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el de convenio específico a suscribirse con la Universidad de la Laguna, España, y para la realización del curso de posgrado denominado "Fallo de sistema y sistematización de fallo. Disrupción tecnológica en prácticas artísticas contemporáneas.", anexándose el mismo a la presente, conforme Orden 24.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, ambas de la Facultad de Artes. Remitir las actuaciones a la citada Prosecretaría para sus efectos.

